

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 26-ago.-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente memorial, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1963
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancoomeva.
Demandado: Oscar Lorenzo Arregoces Prieto
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00**241**-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito del apoderado judicial del extremo demandante, sustituyendo el poder a él conferido a otro profesional del derecho, y como quiera que lo solicitado es procedente, conforme lo dispone el artículo 75 del C.G.P, el Juzgado,

DISPONE:

RECONOCER personería al abogado **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.012.860. y T.P. N° 74.502 del C. Sup. de la J., para actuar en este asunto como apoderado judicial del demandante **BANCOOMEVA**, en los términos y conforme a las facultades él conferidas en el escrito de poder aportado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a605f84ab80f6b2173fcc134f51e288a5f6f6e2ecbe9ce0ea71035a7dd21ed4c**
Documento generado en 30/08/2022 01:48:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>